

X018321001\*1\*6/12/2022

VISTO: los antecedentes por el que se gestiona la ampliación del Concurso de Precios N° 20001832 cuyo objeto es la " Contratación de servicio de 3 retroexcavadoras con cargador frontal, accesorios rompe pavimento y chofer, para la Gerencia de Contexto Crítico y Emergencia";

RESULTANDO:1) que por resolución de la Gerencia Contexto Crítico y Emergencia de fecha 5/07/2022 fue autorizado un crédito total por un monto total de \$ 2.898.500 (incluye ajuste) más IVA, adjudicando a la Empresa BENEPLAN S.A (dos máquinas) por \$ 2.046.000 (incluye ajuste) más IVA y a la empresa FERYU SRL (una maquina) por \$ 852.500 (incluye ajuste) más IVA, destinados a atender la presente erogación;

CONSIDERANDO:1) que la Sub Gerencia de Contexto Crítico y Emergencia plantea la necesidad de ampliar el Concurso de precios en un 100%;

2) que el Sub Gerente General Comercial Operativo autorizó la ampliación en un 100% del Concurso De Precios 20001832;

3) que las firmas adjudicatarias manifiestan su conformidad para la ampliación de que se trata;

4) que se ejecutaría en el presente ejercicio y parte en el ejercicio 2023;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo preceptuado por el artículo 33°, literal B) del TOCAF y a lo dispuesto por el Directorio de O.S.E. en la R/D N° 1003/12 de fecha 11/VII/12

LA SUB GERENCIA GENERAL COMERCIAL OPERATIVA;

RESUELVE:

- 1) Ampliar en un 100% el Concurso de Precios N° 20001832 cuyo objeto es la " Contratación de servicio de 3 retroexcavadoras con cargador frontal, accesorios rompe pavimento y chofer, para la Gerencia de Contexto Crítico y Emergencia", adjudicada a la empresa BENEPLAN S.A dos máquinas y la la empresa a la Empresa FERYU SRL una máquina en un todo de acuerdo con los recaudos que han regido el Concurso;
- 2) Autorizar un crédito total por la suma de \$ 2.898.500(incluido ajuste) más IVA, que se desglosa de la siguiente forma: \$ 2.046.000 (incluye ajuste) más IVA para la empresa BENEPLAN SA y \$ 852.500 (incluye ajuste) más IVA para la empresa FEYRU SRL, a efectos de atender la erogación derivada de la ampliación de la contratación;
- 3) Publicar la presente resolución, vía interfaz, en la página Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), conforme lo dispuesto en el artículo 50° del TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11/05/12.